

Crédito No. 4729212162

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE HÉLIX EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HED070228CH6
DOMICILIO: CALLE 15 NO. 765
COLONIA: MIRASIERRA
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

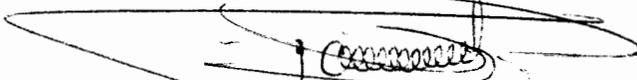
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ARTEAGA, COAHUILA, siendo las 09:20 horas del día Miércoles, 16 de Enero de 2013, los suscritos C. HÉCTOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y C. RICARDO DANIEL GARCÍA RAMÍREZ, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-OF-040/2012** de fecha 18 de septiembre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, identificado y controlado con el número de crédito **4729212162**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **HÉLIX EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GAD0501004/12** y con fundamento en los artículos 134 fracción I y 136 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 10 y 15 de Enero de 2013, respectivamente, en el domicilio del contribuyente **HÉLIX EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, señalado en la parte superior izquierda del oficio **AFG-ACF/LALS-OF-040/2012**, sito en la **CALLE 15 NO. 765, COLONIA MIRASIERRA** de la ciudad de Saltillo, Coahuila, haciendo constar que no fue posible la localización del contribuyente buscado ya que, no obstante se localizó el domicilio, y habiéndonos cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número de inmueble en que se actuaba, fuimos atendidos por persona distinta, de nombre María de la Luz López, quien manifiesta ser la dueña de la propiedad y habitar el inmueble desde hace dos años y señala desconocer a la empresa que se busca así como a su representante legal. Al momento de que se le pidió que se identificara la C. María de la Luz López se negó a hacerlo, razón por la cual se describe su media filiación, que es de tez morena, de lentes, complexión robusta, 50 años de edad aproximadamente, cabello corto y chino y estatura media. Acto seguido, procedimos a preguntar a los vecinos del lugar, haciendo constar que la vecina de la casa con el número 770 de la calle 15 de la colonia Mirasierra, señora de apellido Zapata, manifiesta que la empresa abandonó el domicilio desde hace cinco años aproximadamente. La misma información proporcionaron los vecinos de las casas con los números 575, 773 y 751 de la calle 15 de la colonia Mirasierra. Desconociendo el domicilio donde se pueda localizar al contribuyente buscado y agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 09:55 horas del día, firmando de conformidad.

~~NOTIFICADOR-EJECUTOR~~



C. HECTOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

~~NOTIFICADOR-EJECUTOR~~



C. RICARDO DANIEL GARCÍA RAMÍREZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN
FISCAL EN SALTILLO.



M.D. HARARIO VÁZQUEZ URBANO

Crédito No. **4729212162**

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE HÉLIX EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HED070228CH6
DOMICILIO: CALLE 15 NO. 765
COLONIA: MIRASIERRA
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4 y 31 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-OF-040/2012** de fecha 18 de septiembre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito **4729212162**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **HÉLIX EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GAD0501004/12**, en el domicilio señalado en la parte superior izquierda del oficio **AFG-ACF/LALS-OF-040/2012**, sito en la **CALLE 15 NO. 765, COLONIA MIRASIERRA**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 10 y 15 de enero de 2013, los Notificadores-Ejecutores **C. HÉCTOR SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** y **C. RICARDO DANIEL GARCÍA RAMÍREZ**, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-OF-040/2012** de fecha 18 de septiembre de 2012 en el domicilio del contribuyente **HÉLIX EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, sito en la calle **CALLE 15 NO. 765, COLONIA MIRASIERRA** de la ciudad de Saltillo, y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número de inmueble en que se actuaba, hicieron constar que no fue posible la localización del contribuyente buscado, ya que no obstante se localizó el domicilio, fueron atendidos por persona distinta, de nombre María de la Luz López, quien manifestó ser la dueña de la propiedad y habitar el inmueble desde hace dos años y quien señaló desconocer a la empresa que se busca así como a su representante legal. En virtud de que la señora María de la Luz López se negó a identificarse los Notificadores- Ejecutores describieron su media filiación, que es de tez morena, de lentes, complexión robusta, 50 años de edad aproximadamente, cabello corto y chino y estatura media. Acto seguido, procedieron a preguntar a los vecinos del lugar por el contribuyente buscado, haciendo constar que la vecina de la casa con el número 770 de la calle 15 de la colonia Mirasierra, señora de apellido Zapata, manifestó que la empresa abandonó el domicilio desde hace cinco años aproximadamente. La misma información proporcionaron los vecinos de las casas con los números 575, 773 y 751 de la calle 15 de la colonia Mirasierra.



39

HOJA 2 DE 2

Desconociendo el domicilio donde se pueda localizar al contribuyente buscado y agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

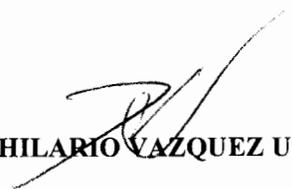
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **AFG-ACF/LALS-OF-040/2012** de fecha 18 de septiembre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito **4729212162**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **HÉLIX EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GAD0501004/12**, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.pagafacil.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
ARTEAGA, COAHUILA A 16 DE ENERO DE 2013.
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO



MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO